

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP DE MÁLAGA, EN CONVOCATORIA DE 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 24 DE ENERO DE 2018, OTORGÁNDOSE UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHAS AYUDAS Y UNA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS, AL BENEFICIARIO QUE SE CITA, PREVIA INSTANCIA DE DICHO BENEFICIARIO.

ANTECEDENTES

1. - Mediante Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, por la que se conceden ayudas destinadas a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2017, Orden de convocatoria de 24 de enero de 2018, siendo beneficiario el GRUPO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁLAGA, con NIF G93029726 para el proyecto "Plan de Formación para el Sector Pesquero de Málaga 2018-2019".

La citada Resolución, en el apartado primero del Resuelve otorga una subvención, y nos remite al Anexo I de la misma donde se especifica que la línea de ayuda subvencionada es "Proyectos propios del grupo", por una cantidad de 50.000,00 €, para los cursos de formación del sector pesquero, estableciéndose como plazo máximo para ejecutar la subvención el 01/10/2019.

2. - Con fecha 23 de agosto de 2019, M.^a Carmen Navas Guerrero, con DNI N.º:52589256-D, en representación del GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE MÁLAGA, presenta solicitud de prórroga para la ejecución de la inversión de seis meses más de la fecha establecida (01/10/2019), basándose en las dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto, tal y cómo se detalla en la Memoria justificativa aportada junto con la solicitud de prórroga.

3. - Con fecha 23 de agosto de 2019, M.^a Carmen Navas Guerrero, con DNI N.º:52589256-D, en representación del GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE MÁLAGA, presenta solicitud para modificar la Resolución de concesión de 16/01/2019 con una nueva propuesta de cursos que presenta y justifica.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	INVERSIÓN SOLICITADA (euros)
FORMACIÓN BÁSICA	24.439,80
OPERADOR RESTRINGIDO DEL SMSSM	12.960,00
FORMACIÓN SANITARIA	11.880,00
ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA	720,20
IMPORTE TOTAL	50.000,00



3. - Con fecha 28 de agosto de 2019 esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga emite Acuerdo de Inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 16 de enero de 2019 de otorgamiento de ayudas de proyectos acogidos a las estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALP en convocatoria 2018, para ampliación de la fecha límite de ejecución de las inversiones y modificación de las partidas aprobadas al Grupo de Desarrollo Local de Málaga.

4. - Con fecha 05 de septiembre de 2019, el Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga presta su conformidad al Acuerdo de Inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 16 de enero de 2019 mediante escrito presentado en esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 y en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. - El artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención/.../ podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y por el artículo 23.2 de la mencionada Orden de 5 de octubre de 2015, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. De conformidad con el artículo 32.4 del citado Decreto la ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. No obstante, de acuerdo con el informe del 26 de junio de 2012 de la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que refleja en sus CONCLUSIONES lo siguiente: “.....En relación con las ampliaciones del plazo de ejecución de subvenciones y las limitaciones temporales al respecto, entendemos que al no existir regulación precisa en este sentido en la normativa general de subvenciones (LGS-RGS), ni en la normativa autonómica (TRLHPA, Decreto 282/2010), las resoluciones



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	15/09/2019 20:08:50	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu690DQV9EBGoa1TW0MzLJRCU23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que en este sentido se dictasen por el órgano concedente sólo se encuentran en la normativa analizada otras limitaciones temporales relativas a la inalterabilidad de la finalidad de subvención, de los aspectos ofertados por el beneficiario, del programa, comportamiento o actividad inherente a la subvención y no suponer elevación de la cuantía de la misma ni perjudicar a terceros, figurando como requisitos el que la solicitud de ampliación haya sido presentada con anterioridad a la finalización del inicialmente concedido y que no exista previsión expresa en contrario en las bases reguladoras.....

Cuarto. - El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas expone que “ La Administración , salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

Quinto. - La modificación de la Resolución de concesión se realiza de oficio por parte de este órgano competente, en base a lo estipulado en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y conforme al art. 32.1 del citado Decreto 282/2010 de 4 de mayo, a instancia de los beneficiarios citados en el punto 2 de los Antecedentes de esta Resolución.

Por todo ello, el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga,

RESUELVE

MODIFICAR la Resolución de 16 de enero de 2019, concediendo una ampliación del plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas al Grupo de Desarrollo Local de Málaga, con NIF G93029726, para la línea “Proyectos Propios del Grupo”, quedando éste prorrogado hasta el 01 de abril de 2020, el cual sería el último día del plazo para la ejecución para dicho beneficiario.

MODIFICAR la Resolución de 16 de enero de 2019 concediendo una variación de los conceptos subvencionados, que serán los siguientes:

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (euros)	INVERSIÓN ADMITIDA (euros)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (indicar los motivos por los que no se admite la inversión)
FORMACIÓN BÁSICA	24.439,80	24.439,80	
OPERADOR RESTRINGIDO DEL SMSSM	12.960,00	12.960,00	
FORMACIÓN SANITARIA	11.880,00	11.880,00	
ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN SANITARIA	720,20	720,20	
IMPORTE TOTAL	50.000,00	50.000,00	

Quedan inalteradas las restantes condiciones de la Resolución del 16 de enero de 2019, entre las que se incluye, que la justificación de la ejecución de la subvención se deberá realizar en el plazo de tres meses contar desde la finalización del plazo de ejecución.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio)

El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga

Fdo. Electrónicamente: Fernando Fernández Tapia-Ruano



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	15/09/2019 20:08:50	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu690DQV9EBGoa1TW0MzLJRCU23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	